

### Plazos Para Presentar Información Exógena a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá

Circular KRM No. 039- 23/19 de Mayo 2023

El pasado 04 de abril de 2023, la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, expidió la **Resolución Nro. DDI-015564** anunciando los plazos para presentar la información exógena Distrital correspondiente a la vigencia 2022, teniendo en cuenta el último dígito del número de identificación así:

Último dígito de identificación	Fecha Límite
0	Julio 17 de 2023
1	Julio 18 de 2023
2	Julio 19 de 2023
3	Julio 21 de 2023
4	Julio 24 de 2023
5	Julio 25 de 2023
6	Julio 26 de 2023
7	Julio 27 de 2023
8	Julio 28 de 2023
9	Julio 31 de 2023

La información a que se refiere la resolución deberá entregarse únicamente a través de la página WEB de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Adicionalmente, para aquellas personas y entidades obligadas el reporte a que se refiere la resolución, que no suministren la información dentro de los plazos establecidos, o que presenten errores, o no corresponda a lo solicitado, incurrirá en las sanciones establecidas en el **artículo 24 del acuerdo 27 de 2001**, modificado por el **artículo 9° del Acuerdo 756 de 2019** o en el **artículo 80 de la Ley 2277 de 2022**, en aplicación del principio de favorabilidad, así:

1. Una multa que no supere siete mil quinientas (7.500) UVT, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - ◀ (1%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida.
  - ◀ (0,7%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea.
  - ◀ (0,5%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea.
  - ◀ Cuando no sea posible establecer la base para tasar la sanción o la información no tuviere cuantía, la sanción será de (0,5) UVT por cada dato no suministrado o incorrecto la cual no podrá exceder siete mil quinientas (7.500) UVT.



KRESTON COLOMBIA  
knowing you.



Miembro asociado para Colombia de



## Plazos Para Presentar Información Exógena a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá

Circular KRM No. 039- 23/19 de Mayo 2023

2. El desconocimiento de los costos, rentas exentas, deducciones, descuentos, pasivos, impuestos descontables y retenciones, según el caso, cuando la información requerida se refiera a estos conceptos y de acuerdo con las normas vigentes, deba conservarse y mantenerse a disposición de la Administración Tributaria.

Cordialmente,

**COMUNICACIONES**  
**Kreston Colombia**  
**Miembros de Kreston Global**



**KRESTON COLOMBIA**  
knowing you.



Miembros asociados para Colombia de

